

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-MINTEL-12-2025

FECHA: 28, mayo 2025

ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD DE GESTIÓN TECNOLÓGICA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL:96

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el MINTEL a proveer la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO PROYECTOR E INTEGRACIÓN A DOMÓTICA DE LA SALA GRANDE DEL PISO 11 DEL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.**” conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: HTS INGENIERIA S.A.S

RUC: 1793155634001

TELÉFONO: 22800685

DIRECCIÓN: Agustín Salcedo E11-115 y Julio Ramos

CORREO: cfabarad@htsingenieria.com

PROFORMA Nro: HTS-20250331101

FECHA: 31/03/2025

CONTACTO: Ing. Carlos Fabara

VIGENCIA: 60 Días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	483231012	PROYECTOR	UNIDAD	1	\$2.700,00	\$2.700,00
2	483231012	Integración proyector domótica	UNIDAD	1	\$290,00	\$290,00
					SUBTOTAL	\$2.990,00
					IVA	\$ 448,50
					TOTAL	\$ 3.438,50

Notas:

- Las características técnicas del servicio a contratar se detallan en la IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.
- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra/servicio, estará a cargo de Mgs. Jorge Vallejo Especialista de la Unidad Gestión Tecnológica., quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra/servicio, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

El precio será cancelado por el MINTEL al Proveedor de la siguiente forma:
ÚNICO PAGO
 EL CIENTO POR CIENTO (100%) del valor total al finalizar la entrega del Bien y/o servicio.
 El proveedor presentará la factura correspondiente por el objeto de la presente orden de compra.
 El proveedor presentará un Informe Final para su aprobación por el Administrador de la Orden de compra.
 El proveedor presentará la garantía correspondiente por defectos de fabricación de las baterías objeto de la presente orden de compra.
 Se suscribirá también un Acta de Entrega-Recepción Final para formalizar la conclusión de la entrega del bien y/o servicio, conforme lo determina el artículo

	124 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, un ejemplar de la misma será remitida a la Dirección Financiera a fin de que se incluya en el trámite de pago respectivo.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El proyector será entregado en un plazo no mayor a 20 días calendario, a partir de la suscripción de la Orden de Compra/Servicio por parte de proveedor.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Cumplir con los plazos establecidos para atender los requerimientos del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar los documentos solicitados dentro de los plazos establecidos. • Proporcionar la factura correspondiente, debidamente legalizada. • Asumir la responsabilidad por reclamos o juicios derivados de la contravención de normativas por parte del proveedor o su personal. • Brindar todos los servicios especificados en la orden de compra. • Adoptar medidas para asegurar la adecuada ejecución de la metodología establecida en la orden de compra. • Cumplir con el objetivo de la contratación según lo acordado en cuanto a forma y plazo. • Suscribir el acta de entrega recepción definitiva. • Salvaguardar la confidencialidad de la información y documentación proporcionada. • Coordinar todas las acciones logísticas y operativas con el Administrador de la orden de compra. • Reemplazar al personal en caso de inconvenientes reportados por el Administrador de la orden de compra o solicitud expresa del Proveedor.
MULTAS:	<p>El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas, será sancionada con la imposición de una multa equivalente al uno por mil (1X1000) del valor de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en la orden de compra sin perjuicio de la obligación del Oferente de subsanar la falta o irregularidad en el plazo de 24 horas, contado a partir de la notificación por parte del Administrador de la orden de compra, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor conforme lo previsto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil o hasta que estas superen el 5% del monto total de la orden de compra, en cuyo caso se dará por terminado unilateralmente la orden de compra, declarándole oferente incumplido.</p> <p>Se aplicará la multa por cada día de retraso o incumplimiento en la ejecución, entrega del Informe de tareas realizadas, bienes y/o servicios esperados.</p>
GARANTÍA:	<p>GARANTÍA TÉCNICA</p> <p>A más de las garantías que prevé la resolución RE-SERCOP-2023-0134, Art 323, se deberá cumplir las condiciones establecidas en el artículo 76 de la LOSNCP, en el caso de la adquisición de bienes, se contemplará lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Reposición inmediata ante defectos de fabricación, ausencia de repuestos, accesorios, piezas y partes del bien, entre otros, que obstaculicen su normal funcionamiento y la continuidad en la prestación de los servicios a los ciudadanos; b) Vigencia de la garantía técnica durante la vida útil; c) Cobertura de repuestos, accesorios, partes y piezas de los bienes, para lo cual el proveedor deberá garantizar su disponibilidad durante el tiempo de vigencia de la garantía técnica; d) Procedimientos claros, precisos y efectivos para la ejecución de la garantía técnica y casos específicos en los cuales se garantice la reposición temporal y definitiva de los bienes, así como identificación clara de las exclusiones de cobertura de la garantía técnica.
LUGAR DE ENTREGA:	AV. Seis de diciembre N25-75 y AV. Colón

<p>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</p>	<p>Para cumplir el objeto de la orden de compra se deberá verificar la siguiente metodología:</p> <p>*El MINTEL designará oficialmente un Administrador de la orden de compra.</p> <p>*El administrador de la orden de compra se contactará con el oferente para coordinar la ejecución del mismo.</p> <p>*El proveedor deberá entregar el proyector en las oficinas del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información en un plazo máximo de 20 días calendario una vez suscrito la orden de compra.</p> <p>*El proveedor deberá encargarse de realizar todas las actividades previstas en la identificación de necesidad, en coordinación con el Administrador de la orden de compra.</p> <p>*El proveedor emitirá un acta de entrega de los bienes en el que conste el número de equipos entregados con el detalle de: serie, marca, modelo, características principales, este documento será dirigido al Administrador de la orden de compra.</p> <p>*Se requerirán los manuales técnicos que prevean de uso y, los que deberán encontrarse en idioma inglés o español y cuya entrega se efectuará conjuntamente con los bienes suministrados. Los manuales de usuario y técnicos pueden ser entregados en medios digitales. El juego de manuales estará integrado por:</p> <p>a) Manual de Uso y Operación: con instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el Adecuado funcionamiento y conservación del equipo; y,</p> <p>b) Manual de Servicio Técnico: con información detallada para su instalación, funcionamiento, entre otros.</p> <p>*La instrucción específica de que la garantía técnica exigida al oferente abarque el período de vida útil previsto.</p> <p>*La obligación del proveedor respecto de la correcta entrega del bien y la comprobación de su óptimo funcionamiento al momento de realizarse la entrega-recepción.</p> <p>*La obligación de garantizar la disponibilidad de repuestos a través de la provisión directa, de empresas distribuidoras, de concesionarias, representantes o proveedores locales autorizados.</p> <p>*El proveedor y el Administrador de la orden de compra firmarán el acta entrega recepción definitiva en la que constará el detalle del equipo entregado.</p> <p>*El proveedor remitirá la factura conforme la normativa legal tributaria vigente.</p> <p>*El Administrador de la orden de compra realizará las gestiones necesarias para que el MINTEL realice el pago correspondiente.</p> <p>*La obligación de elaborar un informe técnico de cumplimiento de satisfacción por el bien y/o servicio recibido, por parte del técnico de la Unidad Requirente, o quien haya elaborado el informe de necesidad, detallando el estricto cumplimiento de las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en el mismo, dicho informe deberá contener la firma del elaborado por parte del técnico y la firma de autorizado por el Jefe de la Unidad Requirente, el mismo que deberá adjuntarse al proceso antes de que el administrador/a de la Orden de compra del bien y/o servicio firme el Acta Entrega-Recepción del bien y/o servicio recibido.</p> <p>*Con respecto a la emisión de la factura, deberán solicitarse en las fechas en las cuales se suscriben el acta entrega recepción del bien o servicio, con la finalidad de evitar retrasos en los pagos y de esa manera dar cumplimiento a la ejecución presupuestaria planificada por cada una de las Unidades Requirentes del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.</p>
<p>DOCUMENTOS HABILITANTES:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Identificación de la Necesidad - Estudio de Mercado - Certificación POA - Certificación presupuestaria - Proforma

ACEPTACIÓN:	<p>HTS INGENIERIA S.A.S con RUC 1793155634001 certifica e informa que el bien y/o servicio cumplirá con las especificaciones solicitadas por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y consta en la descripción del servicio parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra/servicio es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
--------------------	---

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- , prevé:
“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

Conforme al numeral 3 del Artículo 3.- Delegación, del Acuerdo Ministerial No. 010-2019, que indica: “Al (o la) señor (a) DIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A), para los procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,00000002, del presupuesto Inicial del Estado correspondiente ejercicio económico”.

AUTORIZADO POR:	RECIBIDO POR:
<p>Ing. Luisa Jácome Directora Administrativa MINTEL</p>	<p>Ing. Carlos Fabara D. Gerente General HTS INGENIERIA S.A.S</p>

REVISADO POR: Tlga. Mónica Velasco Analista de Compras Públicas	
ELABORADO POR: Sra. Elizabeth Albuja Compras Públicas	

